



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente proceso, en el Registro Nacional de Emplazados, ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABÓN PINZÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEOFELINA PINZÓN
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 416
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* de los citados, a la abogada LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.712.833 portadora de la Tarjeta Profesional N° 289688, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora, quien podrá ser citada a los correos electrónicos alexandr2@hotmail.com y laurazapata1102@hotmail.com, y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho a los dichos correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 10** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd4ccc0cecc6ed54aedc627df866db371326f33a4fafec6c5c6f28e7066f67e**

Documento generado en 06/09/2020 09:58:09 p.m.